



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-**

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil catorce, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Pedro CASELLES MEDINA, los siguientes Concejales: Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ, Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN, Don Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Tirso GONZALO MONTERO y Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN y el Interventor de Fondos, Don Teodoro CARRERO BELLO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Doña Balbina ARROYO PUERTO, Don César HERRERO CAMPOS, Don Juan David PÉREZ CHAPARRO y Don Jesús GONZALO CAMPOS, excusan su asistencia a través de los portavoces de sus grupos.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro CASELLES MEDINA, pasan a debatirse los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2014.-**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 07/08/2014, no manifestándose objeción alguna.

Se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado, por **9 votos a favor (6 P.P.-E.U. y 3 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones** lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de fecha 7 de agosto de 2014.

### **2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

A petición de Alcaldía informan desde sus respectivas Concejalías:

- Don Millán Luís GONZÁLEZ RUÍZ de las actuaciones realizadas en el Cementerio Municipal: nuevos nichos y reparación de cubiertas.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ que se llevó a cabo el evento solidario “A 500 Planos” destinado a recaudar fondos para las familias moralejanas en situación de desventaja económica.

- Don Rubén BLANCO GÓMEZ:

Del desarrollo de diferentes campus durante el verano (baloncesto, fútbol, etc.) y VI quedada de BTT.

Que se ha configurado un programa deportivo específico con motivo de la próxima Feria Rayana detallando las actividades ya realizadas, así como las previstas durante el evento.

De las contrataciones efectuadas dentro del programa de parados de larga duración (Decreto 90/2014): un peón de limpieza, un ayudante electricista, 3 peones de jardinería, un empleado de centro de recreo, quedando pendiente de realizar una.

Toma la palabra Don Pedro CASELLES MEDINA informando:

- Que se ha publicado en el pasado mes de agosto en el BOP la ordenanza que regula la Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción.

- Explica en que han consistido las obras del Cementerio Municipal, con una inversión de 53.295,00 €

- Que las listas del paro han vuelto a bajar en Moraleja por octavo mes consecutivo.

- Que el pasado 25 de agosto el Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey remitía una carta a este ayuntamiento por la que acusaban recibo de los dos Manifiestos leídos en su día en este Pleno, tanto del relativo a la abdicación de Su Majestad el Rey Juan Carlos I como el de la proclamación de Su Majestad el Rey Felipe VI y el Jefe de la Casa de Majestad Don Jaime Alfonsín manifiesta *“Su Majestad me ha encargado que en nombre suyo le transmita su sincero agradecimiento por este reconocimiento al reinado de su padre, el Rey Don Juan Carlos, así como por las expresiones de confianza y buenos deseos hacia su persona, gratitud que desea hacer extensiva a los miembros de esta Corporación Municipal y a todos los moralejanos, con un afectuoso saludo.”*

- El día 28 de agosto el D.O.E. publicaba el Decreto 177/2014, de 26 de agosto, por el cual se concedía la Medalla de Extremadura a la Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura-ADMO, cuya solicitud de concesión, a propuesta del Grupo Socialista, fue aprobada por unanimidad de este Pleno.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Invita a todo el pueblo de Moraleja al acto inaugural de XVIII FERIA RAYANA de Moraleja que se va a celebrar la mañana siguiente en el Parque Fluvial y que contará con la presencia de la Vicepresidenta del Gobierno de Extremadura, del Presidente de la Excma. Diputación de Cáceres, el Presidente de la Cámara Municipal de Idanha-Nova y de la Directora de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, entre otras muchas autoridades, y concluye agradeciendo a todas las instituciones (Gobex, Diputación, etc.) así como a todas las asociaciones y colectivos que han colaborado en el montaje y desarrollo de dicha feria.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del día 23 de julio y desde el 28 de julio de 2014 hasta el 24 de agosto de 2014.

<u>Fecha</u>	<u>Resoluciones</u>
23/07/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licencia de Obra Menor y Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Francisco Javier BUENO MARTÍN.</li></ul></li><li>▪ Toma nota de Cambio de Titularidad de actividad destinada a PUB, DISCOTECA Y OTROS ESTABLECIMIENTOS CON ESPECTÁCULO, MÚSICA O BAILE:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Graciela ALTAGRACIA GÓMEZ (anterior) por Doña Danilda Rosalía BATISTA GALVA (nuevo).</li></ul></li></ul>
28/07/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Listado admitidos y excluidos provisionalmente en puesto de Conserje (contrato relevo).</li><li>▪ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Registros de Entrada nº 3939, 3940 y 3941.</li></ul></li></ul>
29/07/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Registro de Entrada nº 4187.</li></ul></li><li>▪ Contratación Peón de Limpieza:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Teresa VALLE SÁNCHEZ.</li></ul></li><li>▪ Concesión de Ayuda de Protección Social Urgente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Eva María PÉREZ CARO.</li></ul></li><li>▪ Autorización Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña M<sup>a</sup> Isabel GARCÍA GARCÍA (“Bar Globo”).</li></ul></li></ul>
30/07/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Concesión de Ayuda de Protección Social Urgente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña María del Carmen BLANCO PERALES.</li></ul></li><li>▪ Modificación de puntuación de 10 aspirantes y exclusión de la lista de la Bolsa de Trabajo del Plan de Empleo Social de los siguientes:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Juan Manuel BLANCO HERRÁEZ.</li><li>○ Doña Yolanda FRANCISCO PIZARRO y Doña Yolanda SÁNCHEZ GRANADO.</li></ul></li><li>▪ Autorización para proceder a la instalación en acerado colindante de exposición de productos de ferretería:</li></ul>



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Francisco José OLIVERA MATÉOS, en nombre y representación de la mercantil SUMINISTROS AUTO-FER, S.L.</li></ul>
31/07/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contratación Ayudante Electricista:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Esteban GONZALO GARCÍA.</li></ul></li><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Gonzalo CASADO SÁNCHEZ.</li><li>○ Don Vitoriano MATÉOS MARTÍN.</li></ul></li></ul>
01/08/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Amparo MIRÓN CABELLO.</li><li>○ Don Primitivo RAMOS ZANCADA.</li><li>○ Doña Amelia HERNÁNDEZ BLANCO.</li></ul></li><li>▪ Denegación licencia obra menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña M<sup>a</sup> Jesús RAMOS FABIÁN.</li></ul></li></ul>
04/08/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Registro de Entrada nº 4297.</li><li>○ Registro de Entrada nº 4298 y 4299.</li></ul></li></ul>
06/08/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Exclusión Bolsa de Trabajo del Plan de Empleo Social:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Luís SÁNCHEZ SERRANO.</li></ul></li><li>▪ Delegación de Alcaldía:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Rubén BLANCO GÓMEZ y Don Carlos LOMO MACÍAS.</li></ul></li><li>▪ Delegación de Tesorería acordando sustitución Tesorero y abono diferencias retributivas:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Aurelio Francisco SÁNCHEZ HOLGADO.</li></ul></li><li>▪ Listado de admitidos y excluidos definitivamente en pruebas selectivas para cubrir puesto de Conserje (contrato relevo).</li><li>▪ Tomar nota Comunicación Ambiental actividad de “Cafetería de una Taza”.<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Dionisia RITA BAETA.</li></ul></li><li>▪ Licencia de Obra Menor y Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña M<sup>a</sup> Tránsito SASTRE MANSERO.</li></ul></li><li>▪ Toma en consideración inicio de actividad de “Droguería y venta de Pinturas y Barnices”:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Karen MORÓN GONZÁLEZ.</li></ul></li></ul>
07/08/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Inicio expediente baja de oficio en Padrón Municipal:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Abdelfattah SADIKI.</li></ul></li><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don José Mateo MANIBARDO OLIVARES.</li></ul></li><li>▪ Toma en consideración inicio de actividad de Agencia Inmobiliaria y de seguros:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Andrés CARRETERO CORDERO.</li></ul></li></ul>



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

08/08/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ampliación Resolución de Alcaldía de fecha 6/8/2014 relativa a Delegación de Tesorería.</li><li>▪ Exclusión de la lista de Trabajo del Plan de Empleo Social: Don Javier CARRERA PARRA.</li><li>▪ Toma nota del Cambio de Titularidad de actividad destinada a Bar:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Ana Isabel PALOMO ALFONSO (anterior) por Doña Susana PIRIS RAMAJO (actual).</li></ul></li><li>▪ Licencia de Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don José CHORRO PEDRAZA.</li></ul></li><li>▪ Licencia de Obra Menor.<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Eva ÍÑIGO GARZÓN.</li></ul></li></ul>
11/08/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Concesión de Ayuda de Protección Social Urgente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Bruna TOSCANO XAVIER.</li></ul></li></ul>
12/08/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Registro de Entrada nº 4473.</li><li>○ Registro de Entrada nº 4474, 4475 y 4476.</li></ul></li><li>▪ Regularización Licencia de Ocupación de Vía Pública:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don José Luís DOMÍNGUEZ PINA.</li><li>○ Don Abel TALAVERA DE PLASENCIA.</li></ul></li></ul>
13/08/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Registro de Entrada nº 4477.</li></ul></li><li>▪ Inclusión en lista de admitidos de puesto de Conserje (Contrato Relevo):<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Felipe GIL ALONSO.</li></ul></li><li>▪ Concesión de Ayuda de Protección Social Urgente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Marta FÉLIX HERNÁNDEZ.</li></ul></li></ul>
19/08/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Óscar Javier CARRERO PEDRO (cosechadora).</li><li>○ Don Óscar Javier CARRERO PEDRO (remolque).</li></ul></li><li>▪ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Registro de Entrada nº 4547.</li></ul></li><li>▪ Abono servicios extraordinarios realizados fuera de jornada laboral:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Iván GONZALO MORENO, Don Julián SÁNCHEZ ÍÑIGO, Don Victorino CAMPOS GIL y Don Fco. Favier ÁLAMO HARO.</li></ul></li><li>▪ Contratación Peones de Limpieza:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Doña Cristina CARNERERO PIRIS y Doña Jennifer CANO SÁNCHEZ.</li></ul></li><li>▪ Responsabilidad Patrimonial:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Juan Félix MORÁN GÓMEZ.</li></ul></li></ul>



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contratación Peones de Jardinería:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Raúl ALCOBA MONTERO, Doña Laura MATÉOS SERRANO y Doña Cristina FAGUNDO LÓPEZ.</li></ul></li></ul>
20/08/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contratación Empleado de Centro de Recreo:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Víctor RODRÍGUEZ BARBERO.</li></ul></li><li>▪ Licencia de Obra Menor:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Manuel ROBLEDA GUTIÉRREZ.</li><li>○ Doña Laura PÉREZ RIVAS.</li><li>○ Don Diego HERNÁNDEZ BALLESTEROS.</li><li>○ Don Antonio CHAPARRO RAMOS.</li><li>○ Don Ángel ZAMARREÑO GONZALO.</li></ul></li><li>▪ Baja de Vado Permanente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Juan José CORDERO TORRESCUSA.</li></ul></li></ul>
21/08/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Cambio de Titularidad Vado Permanente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Don Fernando RICO MANTECA (anterior) por Doña María del Carmen MARTÍN GONZALO.</li></ul></li></ul>
22/08/14	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contestación escritos del P.S.O.E.:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Registro de Entrada nº 4548, 4550 y 4551.</li><li>○ Registro de Entrada nº 4549.</li><li>○ Registro de Entrada nº 4552.</li></ul></li></ul>

**\* CONVENIO: DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de julio de 2014, del siguiente tenor literal:

*“- Examinado el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja para la Climatización del Salón de actos de la Casa de la Cultura” de esta localidad.*

*Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2011 por el que el Pleno de la Corporación delegaba la competencia para la aprobación y firma de determinados convenios en la Alcaldía, y vista asimismo la Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:*

*PRIMERO.- Aprobar el Convenio de referencia.*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.*

*TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de este acuerdo en la primera sesión que se celebre.”*

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

**\*CONVENIO: DAR CUENTA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE LA MUJER.-**

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de julio de 2014, del siguiente tenor literal:

*“- Examinado el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja para el desarrollo del programa dirigido a incrementar la participación social y laboral de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social y laboral (Programa Clara), durante los años 2014 y 2015 de esta localidad.*

*Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2011 por el que el Pleno de la Corporación delegaba la competencia para la aprobación y firma de determinados convenios en la Alcaldía, y vista asimismo la Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:*

*PRIMERO.- Aprobar el Convenio de referencia.*

*SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.*

*TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de este acuerdo en la primera sesión que se celebre.”*

Quedan enterados los miembros de la Corporación.





Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

### **3º.- CUENTA GENERAL.-**

Por el Interventor de Fondos de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

*“Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, con tres votos a favor de los miembros de PP-EU y la abstención del miembro de PSOE,*

#### **ACUERDA**

*PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2013.*

*SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”*

El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 134 de fecha 14 de julio de 2014 sin que durante el plazo de reclamaciones se presentara reclamación o alegación alguna.

Suficientemente debatido el asunto, por **6 votos a favor (6 P.P.-E.U.), 0 votos en contra y 3 abstenciones (3 P.S.O.E.)**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el Dictamen.





Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

#### **4.º- TOMA DE CONOCIMIENTO TRASPASO A FAVOR DE ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U.-**

Por la Secretaría General se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2014, del siguiente tenor literal:

*“TOMA DE CONOCIMIENTO SEGREGACION EMPRESA – TRASPASO A FAVOR DE ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.*

*Visto el escrito enviado por la empresa Acciona Agua Servicios y registrado de entrada con el número 3978 el día 16 de Julio de 2.014:*

*“Como ya fue anticipado en la comunicación efectuada mediante carta presentada en su registro con fecha de entrada 23/04/2014, por la presente les comunicamos que se ha procedido a la inscripción de la Escritura de Escisión (en su modalidad de Segregación) otorgada ante el Notario de Madrid Don Jose Miguel García Lombardía el pasado 30 de junio de 2014 con número 2673 de su protocolo, en virtud de la cual ACCIONA AGUA, S.A.U. ha transferido a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. su rama de actividad consistente en la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y depuración, así como en la ejecución de obras y la realización de otras actividades asociadas a tales servicios, habiéndose atribuido a esta última en consecuencia, y entre otros, el contrato del Servicio Municipal de Agua del Ayuntamiento de Moraleja suscrito con fecha 18/06/2013 entre esa Administración y ACCIONA AGUA, S.A.U. (en adelante, el “Contrato”).*

*Por tanto, desde la fecha de la inscripción mencionada, y con motivo de la referida escisión, se ha hecho efectivo el traspaso a favor de ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. de todos los medios técnicos, materiales y humanos con los que contaba ACCIONA AGUA, S.A.U. para la prestación de tales servicios, y en concreto para la ejecución del Contrato, habiéndose dotado así a la primera de la solvencia necesaria para continuar con la ejecución del mismo.*

*Por otro lado, reiteramos igualmente que ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. es una filial 100% de ACCIONA AGUA S.A.U., y les confirmamos que ésta última será garante solidaria frente a esa Administración del cumplimiento por parte de la primera de todas las obligaciones derivadas del Contrato.*

*Con motivo de todo lo anterior, y al amparo de lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, les rogamos que tengan por subrogada a ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U. en la posición contractual que detentaba ACCIONA AGUA, S.A.U. en el Contrato, y, en adelante, tengan en cuenta*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*los siguientes datos para futuras comunicaciones y facturas que nos remitan respecto de la mencionada relación contractual:*

*ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L. Sociedad Unipersonal  
CIF B-86774528  
Av. De Europa nº 22, Parque Empresarial La Moraleja,  
28108, Alcobendas, Madrid”*

*Visto que con fecha 13 de Junio de 2.013 el Pleno del Ayuntamiento acordó adjudicar a la empresa ACCIONA AGUA S.A. único licitador, el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en la gestión del servicio público de gestión, explotación y conservación del servicio municipal de agua potable, alcantarillado y depuración del Municipio de Moraleja (Cáceres), comenzando la prestación de dicho servicio el día uno de julio de 2.013 y que dicho acuerdo se formalizó en contrato administrativo el día 18 de junio de 2.013.*

*Examinada la escritura de segregación de la Sociedad “Acciona Agua, S.A.U.”, como Sociedad Segregada y “Acciona Agua Servicios S.L.U.” como Sociedad Beneficiaria otorgada con fecha treinta de junio de dos mil catorce ante José Miguel GARCÍA LOMBARDIA, notario del Colegio Notarial de Madrid.*

*Suficientemente debatido el asunto y sometido a votación, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, por 2 votos a favor (2 P.P.-E.U.), 0 votos en contra y 2 abstenciones (2 P.S.O.E.), propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.-*** *Considerando que ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U. es una filial 100% del ACCIONA AGUA S.A.U. y que ésta última será garante solidaria frente a este Ayuntamiento del cumplimiento por parte de la primera de todas las obligaciones derivadas del contrato, al amparo de lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:*

*Tomar conocimiento de la subrogación por la que se ha hecho efectivo el traspaso a favor de ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U. de todos los medios técnicos, materiales y humanos con los que contaba ACCIONA AGUA S.A.U. para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillados y depuración, así como en la ejecución de obras y la realización de otras actividades asociadas a tales servicios, atribuidos como consecuencia del contrato suscrito con fecha 18/06/2013 entre el Ayuntamiento de Moraleja y ACCIONA AGUA S.A.U.*

***SEGUNDO.-*** *Teniendo en consideración que se está tramitando ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cáceres procedimiento ordinario número 0000130/2014 contra la Resolución de este Ayuntamiento de fecha 12/05/2014 dictada*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*en el expediente 9/2014 sobre “sanciones” y que en la escritura de escisión de fecha 30 de junio de 2014, otorgada ante José Miguel García Lombardía, notario del Colegio Notarial de Madrid, en la relación del personal del Servicio de Moraleja en el punto del personal adscrito al servicio de Moraleja del que se hará cargo la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U. no se incluye el puesto de trabajo en litigio en dicho procedimiento:*

*Se estará a lo que se determine en la sentencia judicial que se dicte al efecto con las consecuencias legales que procedan respecto del personal del Servicio de Moraleja del que se hará cargo la Sociedad Beneficiaria ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.”*

Toma la palabra la Sra. ROCA diciendo: nosotros tenemos dudas. En el Dictamen en el punto nº 1 se declara que Acciona Agua Servicios S.L.U. es una filial de Acciona Agua y va a quedarse con el contrato de servicios de Moraleja, pero en el punto nº 2 tenemos que se está tramitando un contencioso-administrativo y además está pendiente de una sentencia que ha puesto el trabajador que fue expulsado de la empresa, por lo tanto nos tememos que esto es una jugada para que el trabajador ya no vuelva a la empresa porque si en el plazo de dos meses aproximadamente que puede salir la sentencia el Juez estima que al trabajador lo tienen que readmitir, desde luego a quién le va a corresponder readmitirlo es a la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U. y como ya no está en la plantilla de Moraleja probablemente lo desplacen a Barcelona, Valladolid u otro lugar, por lo que pedimos que este punto se quede sobre la mesa, que esperemos un par de meses porque la sentencia que tiene el trabajador en el juzgado de lo laboral, que es el que lleva el tema de los trabajadores, lógicamente va a salir dentro de un par de meses, que esperemos igual que también se acordó esperar a que ellos paguen los 36.000,00€ que tienen pendientes a que se resuelva el contencioso. Creo que en este momento también se podría esperar, porque esto puede ser perjudicial para el trabajador, porque a Acciona S.L.U., que es la que se va a quedar con el servicio, en la escritura ya no se incluye ese puesto de trabajo como de la empresa.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo: La comunicación de la denominación de empresa llegó al ayuntamiento como hace un mes, no es un cambio único para Moraleja, es un cambio a nivel nacional por el cual Acciona Agua S.A.U. va a coger todos los servicios de agua que tiene a nivel nacional que son más de 100 concesiones, una de las cosas que queríamos asegurarnos es que estando abierto el procedimiento judicial se recoge en el acta al igual que la plantilla actual. Todos los trabajadores del servicio de agua de toda España van a pasar de ACCIONA a ACCIONA AGUA, S.L.U.. Cuando llegó la solicitud se solicitó informe jurídico y los informes nos avalan.

Interviene la Sra. ROCA diciendo: usted dice que todos los trabajadores han pasado a la nueva empresa ACCIONA S.L.U, no es lo que dice el dictamen de la Comisión y este trabajador no se incluye. Esto es un acuerdo plenario pero por encima está la sentencia de un Juez y si el Juez o la Jueza dicen que hay que readmitirlo,



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

tenemos además la experiencia en Moraleja con Pilsa, Pilsa cuando Conyser se hace cargo del servicio había trabajadores que estaban en Pilsa pero era otra filial de personas con discapacidad y no se quiso hacer cargo de ellos y cuando la sentencia dijo que había que readmitir a uno de ellos se hizo pero este trabajador fue enviado a Sevilla y otras localidades, creo que tendríamos que esperar porque podríamos estar perjudicando a los trabajadores y de hecho ACCIONA ya hace unos meses que daba cuenta a los vecinos de esto sin haber pasado por Pleno.

Replica el Sr. Alcalde diciendo: Se traspasa todo excepto ese puesto en el caso de Moraleja, por eso este equipo de gobierno, este ayuntamiento solicitó informe jurídico para que no quedase al descubierto el puesto en cuestión en caso de ser la sentencia favorable, por eso en el acta de la Comisión y en la del pleno se recoge que se estará a lo que determine la sentencia judicial que se dicte al efecto o las disposiciones legales que procedan, pero lo que no podemos es paralizar algo que llegó aquí hace dos meses. Habrá que averiguar por qué lo han comunicado sin estar aprobado en pleno pero no tiene nada que ver con la aprobación de este cambio de denominación.

En cumplimiento en lo dispuesto en el art. 92 del R.O.F. antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto se somete a votación la propuesta formulada de dejar este expediente sobre la Mesa.

Tras el debate se sometió a votación la propuesta de dejar sobre la mesa arrojando el siguiente resultado: **3 votos a favor (3 P.S.O.E.), 6 votos en contra (P.P.-E.U.), 0 abstenciones**, no es aceptada la misma.

A continuación se procede a realizar la votación sobre el fondo del asunto.

Sometido el fondo del asunto a votación por **6 votos a favor (6 P.P.-E.U.), 3 votos en contra (3 P.S.O.E.) y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el Dictamen.

#### **5º.- ESTUDIO PROPUESTA EMPRESA ADJUDICATARIA OBRA PISCINA CLIMATIZADA EN MORALEJA.-**

Por la Secretaria General se da lectura al extracto del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2014, del siguiente tenor literal:

*“Se da cuenta por la Presidencia del escrito presentado en este Ayuntamiento el día 29 de julio de 2014, registrado de entrada con el número 4211, por la UTE AOCSA-FERPIOP, empresa adjudicataria de la obra de la piscina climatizada, en el que proponen liquidar la obra denominada “Piscina Climatizada en Moraleja” a cero*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

euros, el archivo del expediente Administrativo 99/2.012/CONTRATACION 14, y la entrega de los siguientes suministros que aparecen recogidos en las partidas del proyecto ejecutado: Paneles Viroc, 6 depósitos 5000 litros, 2 unidades de Filtro P.R.F.V. DN-2000, valorando dichos suministros en 31.058,59€.

Tras esta intervención toma la palabra el Sr. HERRERO que manifiesta que observa que el informe emitido por los Servicios Técnicos no se pronuncia sobre si la valoración de los suministros efectuada por la empresa es correcta y que le parece que debería constar esa circunstancia.

Todos los presentes manifiestan su conformidad con que por los técnicos se compruebe si está bien valorada la oferta que presenta la empresa.

En relación a la referida propuesta la Dirección Facultativa de la obra estima que la propuesta presentada recoge del proyecto el suministro de las partidas correspondientes a los paneles Viroc, los 6 depósitos de 5.000 litros y las dos unidades de filtro P.R.F.V. DN2000, pudiendo por tanto ser aceptada, pronunciándose en el mismo sentido los Servicios Técnicos Municipales al considerar que no existen impedimento económicos ni de otra índole que puedan perjudicar los intereses de este Ayuntamiento .

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (2 P.P.-E.U. y 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta formulada por la U.T.E. AOCSA-FERPIOP de liquidar el contrato mediante la entrega según proyecto de los suministros: Paneles Viroc, 6 Depósitos 5000 litros, Filtro P.R.F.V. DN-2000 (2 unidades).

**SEGUNDO.-** Estos suministros deberán ser entregados en las dependencias municipales en el plazo de 1 mes desde la adopción de este acuerdo y su notificación al interesado y comprobada la entrega por la Dirección Facultativa de la obra.

**TERCERO.-** Devolver los avales constituidos por la U.T.E. AOCSA-FERPIOP en concepto de garantía definitiva por la citada obra una vez que sean entregados los suministros en cuestión e informada favorablemente dicha entrega por la Dirección Facultativa de la Obra.

**CUARTO.-** Condicionar este acuerdo a la efectiva entrega de dichos suministros y comprobación favorable por parte de la citada Dirección Facultativa de la entrega de dicho material.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

**QUINTO.-** Este acuerdo quedará sin efecto si la entrega no se realizase en el plazo establecido y/o el informe técnico no fuese favorable y se continuará con el procedimiento de resolución de contrato.

**SEXTO.-** Con el cumplimiento de lo acordado ambas las partes se dan por satisfechas de sus pretensiones y renuncian expresamente a cuantas acciones judiciales y extrajudiciales pudieran corresponderle en este asunto.”

Suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los presentes, **9 votos a favor (6 P.P.-E.U. y 3 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el Dictamen.

#### **6º.- REVOCACIÓN LICENCIA DE TAXIS.-**

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2014, del siguiente tenor literal:

*“Se da cuenta del estado en que se encuentran las licencias de taxis otorgadas por este Ayuntamiento y que dos de ellas, en concreto la 9 y la 10, adjudicadas a D. Manuel NEVADO AMARO y a D. Jonás RIVAS GÓMEZ, respectivamente, no han sido renovadas.*

*La Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (2 P.P.-E.U., 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Comisión, que son cinco,*

*Al amparo de lo prevenido en el artículo 48 del Real Decreto 763/1979, de 16 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, que dispone que el Ayuntamiento puede declarar revocadas y retirar las licencias a sus titulares, entre otros, en los siguientes casos:*

*b) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de una año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local*

*d) Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica a que hace referencia el artículo 8.º.*





Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*Concurriendo en la licencia concedida en su día, tanto lo previsto en la letra b) como en la letra d), según consta en los datos obrantes en el expediente.*

*Propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Iniciar e instruir expediente de revocación y retirada de las siguientes licencias:*

*- Licencia número 9 – Titular: Manuel NEVADO AMARO*

*- Licencia número 10 – Titular: Jonás RIVAS GÓMEZ*

**SEGUNDO.-** *Notificar este acuerdo a los interesados y concederles trámite de audiencia por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción de dicha notificación, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.”*

Suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los presentes, **9 votos a favor (6 P.P.-E.U. y 3 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el Dictamen.

### **7º- CESIÓN A ASPACE DE INMUEBLE SITO EN PARCELA Nº 5, P.I. “EL POSTUERO”.-**

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2014, del siguiente tenor literal:

*“Visto que la Asociación ASPACE es una Institución Privada de Interés Público sin ánimo de lucro, teniendo entre sus fines el de promover el desarrollo óptimo y la máxima autonomía personal de las personas con discapacidad y garantizar los mismos derechos y las mismas oportunidades para todas las personas con alguna limitación en su desarrollo.*

*Visto que ASPACE, desde su constitución como Asociación en Moraleja, ha venido desarrollando su actividad en diferentes edificios, necesitando en su actualidad un inmueble de gran capacidad donde poder desarrollar los servicios que presta así como la ampliación de los mismos en aras a conseguir un servicio integral tanto a las personas con discapacidad, como a sus familiares.*





Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*Visto que ASPACE considera que el inmueble de propiedad municipal conocido como “nave escuela taller Ribera de Gata” ubicado en la parcela nº 5, del Polígono Industrial “El Postuero” (Ficha inventario 732), reúne los requisitos necesarios para poder instalar un Centro de Día.*

*La Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (2 P.P.-E.U. y 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** *Iniciar los trámites de la cesión de uso a la Asociación ASPACE (Entidad Privada sin ánimo de lucro) del bien inmueble de propiedad municipal conocido como “nave escuela taller Ribera de Gata” ubicado en la parcela nº 5, del Polígono Industrial “El Postuero” (Ficha inventario 732), calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Moraleja, con destino a instalación de un Centro de Día.*

**SEGUNDO.-** *Los términos en que tendrá lugar dicha cesión de uso son los siguientes:*

*1.- El Ayuntamiento de Moraleja cede a ASPACE el uso del inmueble de propiedad municipal conocido como “nave escuela taller Ribera de Gata” ubicado en la parcela nº 5, del Polígono Industrial “El Postuero” (Ficha inventario 732), con la finalidad de que dicha asociación pueda dedicarlo a Centro de Día.*

*2.- La duración de la cesión será de TREINTA AÑOS, sin perjuicio de acordar una prórroga del mismo siempre que el cesionario reúna los requisitos para ello, y las partes muestren su conformidad.*

*Transcurrido cinco años sin que el inmueble sea destinado a los fines para los cuales se han cedido o dejasen de serlo posteriormente se considerará resulta la cesión, revirtiendo el bien al Ayuntamiento de Moraleja, el cual tendrá derecho a percibir de ASPACE, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.*

*3.- El cesionario tendrá las siguientes obligaciones:*

*- Mantener el inmueble cedido así como sus anejos en perfecto estado de limpieza, decoro y conservación respondiendo de los desperfectos que pudieran causarse.*

*- No realizar obra alguna sin la previa autorización y/o concesión de licencia por el Ayuntamiento.*

*- Sufragar a su cuenta los impuestos y tasas municipales que gravan el inmueble (entrada de carruaje, vado, IBI, etc) así como los gastos corrientes inherentes al inmueble tales*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*como electricidad, gas, luz, agua, recogida de basura, teléfono así como el resto que sean susceptibles de individualización.*

*- Dejar libre y vacuo y en perfecto estado el inmueble cedido a la finalización del presente Convenio.*

*- No destinar el inmueble a otros fines distintos de los contemplados en este convenio ni a los recogidos en los Estatutos de la Asociación.*

*4.- El presente Convenio se extinguirá:*

- 1) Por solicitarlo así por escrito ASPACE.*
- 2) Por destinar el cesionario el local para actividades distintas de las que motivan la cesión.*
- 3) Por incumplir el cesionario cualquiera de las restantes obligaciones señaladas en el clausulado de este convenio.*
- 4) Por disolución de la Asociación.*
- 5) Por el transcurso del plazo establecido, sin perjuicio de la posibilidad de concederse prórroga a solicitud del cesionario.*

*Los supuestos contemplados en los números 2,3 y 4 se acordarán por el Ayuntamiento previa audiencia del cesionario por plazo de diez días.*

**TERCERO.-** *Someter este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un periodo de 20 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.”*

Suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los presentes, **9 votos a favor (6 P.P.-E.U. y 3 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el Dictamen.

#### **8º- DONACIÓN REALIZADA POR DOÑA PUREZA CANELO GUTIÉRREZ.-**

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2014, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Pureza CANELA GUTIÉRREZ a través de notificación notarial del siguiente tenor literal:

*“Querido Alcalde: es mi deseo hacer DONACIÓN a la Villa de Moraleja de piezas y documentos que a continuación describo, y así mismo MANIFIESTO que la*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*donación tiene como fin: la recuperación, preservación y divulgación del patrimonio histórico de nuestra villa.*

#### **INVENTARIO DE LA DONACIÓN**

*Dos cajas tratadas con los materiales más avanzados para la preservación de documentos (preparados con elementos de carbono, libre de ácidos, etcétera) como se especifica en las fichas técnicas depositadas en las cajas, confeccionadas a medida y entregadas al Ayuntamiento de Moraleja:*

- 1. Una caja de color granate para custodiar el original de la Carta de privilegios y Confirmación a la Villa de Moraleja, que se custodia en el Ayuntamiento y contiene cédulas, privilegios o confirmaciones, originales y copias, otorgados a lo largo de varios siglos, desde el XVI al XIX, desde que se redactó el primer documento hasta alcanzar la forma actual en época de Carlos IV, cuando se otorgó el último, y lleva las firmas necesarias para validarlo y autenticarlo, y se incluyen todos los preferentes.*
- 2. Una caja de color negro para custodiar las dos ediciones facsimilares que se hicieron de dicha Carta de Privilegios, de las siguientes características: una edición de lujo encuadernada en seda, y otra edición en rústica en cartón que se acompaña de un Cuaderno con la transcripción de los textos de la Carta de Privilegios, a cargo del historiador Juan Antonio Yeves Andrés.*
- 3. Un CD de la edición digitalizada de la Carta de Privilegios y de la transcripción del Cuaderno, con el fin de su preservación y divulgación y consulta en la WEB.*
- 4. Un CD de la edición digitalizada del libro de Moraleja, para su preservación y divulgación, sin fines lucrativos, en la página oficial WEB del Ayuntamiento y Solo en este Soporte.*

*Se hace la advertencia de que cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación del libro Moraleja solo podrá ser realizada con la autorización de sus titulares, según lo previsto por la ley e propiedad intelectual.*

- 5. Se recomienda al Ayuntamiento de Moraleja en su página oficial la creación de un sitio WEB para la instalación de las mencionadas ediciones digitales, con el siguiente título o carátula: **EDICIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA VILLA DE MORALEJA.***

*Por último, como hija de esta Villa, con esta donación, quiero dejar constancia de mi cariño y fidelidad a ella.*

*Hoy 18 de Agosto de 2014*

*hago entrega de todo lo especificado al Ayuntamiento de Moraleja.*

*Rubricado*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*Fdo.: Pureza Canelo Gutiérrez”.*

La Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico, por unanimidad de los presentes, 4 votos a favor (2 P.P.-E.U., 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión gratuita de los siguientes bienes ofertados por D<sup>a</sup>. Pureza CANELO GUTIÉRREZ con fecha 18 de Agosto de 2.014:

1.- Una caja color granate para custodiar el original de la Carta de Privilegios y Confirmación a la Villa de Moraleja, que se custodia en el Ayuntamiento.

2.- Una caja de color negro para custodiar las dos ediciones facsimilares que se hicieron de dicha Carta de Privilegios (una edición de lujo encuadernada en seda y otra edición en rústica en cartóné).

3.- Un CD de la edición digitalizada de la Carta de Privilegios y de la transcripción del Cuaderno, con el fin de su preservación y divulgación, y consulta en WEB.

4.- Un CD de la edición digitalizada del libro de Moraleja, para su preservación y divulgación sin fines lucrativos, en la página oficial WEB del Ayuntamiento y solo en este soporte.

Tomar conocimiento de la advertencia de que cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación del libro de Moraleja solo podrá ser realizada con la autorización de sus titulares, según lo previsto por la ley de propiedad intelectual.

**SEGUNDO.-** Inscribir estos bienes en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Moraleja.

**TERCERO.-** Notificar a la interesada la aceptación de la cesión gratuita de los bienes donados.”

Suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los presentes, **9 votos a favor (6 P.P.-E.U. y 3 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Toma la palabra la Sra. Pascual diciendo: Desde el grupo municipal socialista deseamos transmitir nuestro agradecimiento a Doña Pureza Canelo Gutiérrez por esta donación, que como ella misma nos dijo en la presentación de su libro es un empeño que tenía, que ese libro que siempre había estado rulando en una caja de lata y al que nadie le daba la importancia que tenía era un libro que había que tratarlo de una manera especial, sabemos que ha tenido que solicitar alguna de esas cajas al extranjero y otra encargarla a un artesano porque hay que darle la importancia que tiene.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: Agradecemos muy sinceramente esta donación que realiza nuestra paisana, amiga, poetisa y Medalla de Extremadura Pureza Canelo, este detalle que tiene para con su pueblo, que es la Villa de Moraleja. Gracias Pureza de tu pueblo, de la Villa de Moraleja por esta donación que haces hoy a este Ayuntamiento, a esta Villa y a este pueblo y con ello vamos a permitir a nuestro pueblo, a nuestros ciudadanos y sobre todo a las futuras generaciones el conocimiento y la divulgación de nuestra historia y de nuestro patrimonio histórico, porque esta donación, como dice Pureza en su carta y notificación notarial, tiene como fin la recuperación, la preservación y la divulgación del patrimonio histórico de nuestra villa y se compone de dos cajas tratadas con los materiales más avanzados para la preservación y conservación de esa joya literaria que tenemos en Moraleja como es el Libro de Privilegios de esta Villa de Moraleja, también va a preservar los facsímiles que en su día se editaron. Algo importante a lo que también hay que darle máxima relevancia es el CD de la edición digitalizada junto con la Carta de Privilegios de la Villa de Moraleja y el CD de la edición digitalizada del Libro de Moraleja, que nos va a permitir hacerlos llegar al resto del mundo a través de nuestra página web, de forma que todos los internautas que quieran acceder al mismo podrán ver una reproducción íntegra tanto del libro de Moraleja como del Libro de Privilegios de La Villa de Moraleja. Muchas gracias Pureza Canelo.

**9.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA J.G.L. DE FECHA 29/08/2014: PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL “ENFOQUE LEADER”:**  
**“MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS” / EXPEDIENTE 321.031**  
**ADISGATA.-**

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F. el Sr. Alcalde justifica la urgencia de incluir esta Proposición con motivo de cumplimiento de plazos, debido a que no fue posible incluirla en la Comisión correspondiente.

Sometida a votación de conformidad con el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, **9 votos a favor (6 P.P.-E.U. y 3 P.S.O.E), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es ratificada la inclusión de esta Proposición en el Orden del Día.

**RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA J.G.L. DE FECHA 29/08/2014: PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL “ENFOQUE LEADER”:**  
**“MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS” / EXPEDIENTE 321.031**  
**ADISGATA.-**

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2014, para su ratificación por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno y que se transcribe literalmente en relación al Programa de Desarrollo Rural “Enfoque Leader”: “Mejora en Instalaciones Deportivas” / Expediente 321.031 Adisgata, ya que es necesario que sea ratificado por el Pleno de la Corporación:

**“\* PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL “ENFOQUE LEADER”:**  
**“MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS” / EXPEDIENTE 321.031**  
**ADISGATA.-**

*En relación con el proyecto presentado ante el Grupo de Acción Local “ADISGATA”, al programa de Desarrollo Rural “Enfoque LEADER” denominado “Mejora en instalaciones deportivas” expediente ADISGATA 321.031.*

*La Junta de Gobierno Local ACUERDA:*

**PRIMERO.-** *Que el proyecto denominado “MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS” (321.031), ha sido supervisado, contando con la aprobación técnica correspondiente, no siendo necesario por tanto el visado colegial del mismo, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de Agosto, sobre visado colegial obligatorio y en el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio.*

**SEGUNDO.-** *Iniciar la acción para la que se solicita la ayuda en los plazos establecidos en la normativa de aplicación y nunca antes de que el Grupo de Acción Local “Adisgata” levante acta de no inicio.*

**TERCERO.-** *El proyecto se ejecutará por contrata.*

**CUARTO.-** *El proyecto denominado “Mejora en instalaciones Deportivas” puede calificarse de no productivo y por la prestación de estos servicios no se va a percibir ningún tipo de remuneración y que en el caso de que existan razones que hagan necesario el cobro de alguna tasa o precio público, su importe no podrán superar los gastos de mantenimiento o prestación de servicio según la Ley Reguladora*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*de Haciendas Locales en el caso de tasa, o no generarán beneficio neto al Ayuntamiento y existan razones sociales, benéfica, culturales o de interés público que así lo aconsejen en el caso de precio público.*

**QUINTO.-** *Que existe consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor para hacer frente al proyecto.”*

Suficientemente debatido, el asunto por unanimidad de los presentes, **9 votos a favor (6 P.P.-E.U.- 3 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son trece, se ACUERDA la RATIFICACIÓN del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2014 por el que se aprueba el PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL “ENFOQUE LEADER”: “MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS” / EXPEDIENTE 321.031 ADISGATA.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Grupos Municipales tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, manifestando los Portavoces que NO.

### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejil tiene que hacer algún ruego o pregunta al Pleno, Doña Teresa ROCA GONZALO, Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que NO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que se van a responder las preguntas formuladas en el pasado Pleno:

- Sobre la rectificación de error del Plan General Municipal se ha presentado un recurso de reposición que se resolverá en tiempo y forma.
- Los locales habilitados para desfibriladores son el pabellón y polideportivo municipal.
- Los datos de San Buenaventura en la Comisión que tienen solicitada se presentará las cuentas y se verán todos los gastos.
- Sobre el altercado en la Feria el pasado 3 de agosto creo que el Pleno no es lugar para tratar ese tema pero si tiene interés pueden pasar por el despacho de Alcaldía y se le informará al respecto.
- Sobre el Plan REMA. desde la Consejería de Educación nos han informado que este año no se pueden solicitar nuevos REMAS porque son proyectos bianuales y que se prorrogarán solamente los del curso pasado, diciéndome que para el próximo año





Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

estemos en coordinación con el centro Virgen de la Vega para solicitar el REMA también para ese centro.

- Renta Básica: De las solicitudes presentadas se han tramitado favorablemente 13, desfavorables 16 y hay 3 renunciadas.

- Respecto de la designación de letrado para pleitos de este Ayuntamiento, durante los ocho meses de su último mandato, en procedimientos contra particulares, no contra administraciones, que se lo podían dar a la Asesoría Jurídica de la Diputación de Cáceres hemos contabilizado unos 9 que ustedes otorgaron al Letrado que creían conveniente, al igual que nosotros hemos creído conveniente en los dos casos que hablamos el otro día adjudicárselo a los abogados que ya llevaban este caso. Los diez pleitos adjudicados en los ocho meses de su mandato tenían un montante total de 40.944,00€

La Sra. Roca pregunta: ¿Me pasa la información después?, respondiéndole el Sr. Alcalde: Sí, yo se la paso.

No habiendo más asuntos para tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y dos minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro CASELLES MEDINA

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN